



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BREÑA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2023-GM/MDB

Breña, 12 de Abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTOS:

El INFORME N° 066-2023-OAJ-MDB e INFORME N° 220-2023-OAJ-MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica, MEMORANDO N° 436-2023-OGA-MDB y MEMORANDO N° 521-2023-OGA-MDB de la Oficina General de Administración, INFORME N° 245-2023-URH-OGA/MDB de la Unidad de Recursos Humanos e INFORME N° 71-2023-OPP/MDB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el **Proyecto de Directiva para la Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción y/o Faltas al Código de Ética Institucional presentadas ante la Municipalidad Distrital de Breña;** y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales **son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Siendo que la Directiva, que dan el marco legal necesario para lograr el nivel de competitividad y calidad de trabajo del trabajador municipal en el desempeño de sus funciones, en el marco del proceso de Modernización del Estado;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los servicios públicos;

Que, en ese contexto debe de tenerse en cuenta que mediante Ley N° 27815 y modificatorias, se aprobó la Ley del Código de Ética de la Función



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BREÑA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2023-GM/MDB

Breña, 12 de Abril de 2023

Pública, norma que contiene los Principios, Deberes y Prohibiciones Éticos que rigen el accionar de los servidores que cumplen una función pública, entendida esta como toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos;

Que, el artículo 3° del precitado cuerpo de ley, establece que: "Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", asimismo, el artículo 11° señala respecto de la Obligación de comunicar o denunciar los actos contrarios al Código, lo siguiente: "Todo empleado público, bajo responsabilidad, tiene el deber de comunicar, así como la persona natural o jurídica tiene el derecho de denunciar, los actos contrarios a lo normado en el presente Código, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad afectada o al órgano que haga sus veces";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales

Que, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para todos los (as) servidores (as) civiles y todo aquel que desarrolle una función pública en la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 400-2018-MDB se aprobó la Directiva N° 003-2018-MDB "Código de Ética Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña" con fecha 04 de junio del 2018;

Que, la presente Directiva, se encuentra articulada a los objetivos Estratégicos Institucionales contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2018-2024 Ampliado (OEI. 06 *Fortalecer la gestión institucional